DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2020060027012*

(06/07/2020)

"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jardín (Antioquia)".

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la resolución 0661 de 2014 modificado por el Artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".*

Que, por petición con radicado No. 2020010143659 del 8 de junio de 2020 y 2020010161875 del 30 de junio de 2020, suscritas por el Señor Mario Alberto Uribe Quiceno, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.811.212, comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Jardín (Antioquia); solicita la inscripción de los dignatarios del organismo que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que Acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno de Antioquia, considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Acta No. 289 del 29 de mayo de 2020, expedida por los miembros del Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jardín- Antioquia, con Personería Jurídica Número 33778 del 2 de noviembre de 1989, proferida por la Secretaría de Gobierno de Antioquia.

Que de conformidad con la ley 1575 de 2012 artículo 23, Resolución 1127 de 2018 artículo 7, los Dignatarios elegidos por el Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jardín- Antioquia, tienen un periodo de Cuatro (04) años, esto es, desde el 29 de mayo de 2020 hasta 28 de mayo de 2024 inclusive.

Que en mérito de lo expuesto.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2020060027012*

(06/07/2020)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir los siguientes Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Jardín (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012, resolución 0661 de 2014, 1127 de 2018.

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
MARIO ALBERTO URIBE QUICENO	COMANDANTE	70.811.212
BERNARDO ANTONIO ÁLVAREZ VELAZCO	SUBCOMANDANTE	73.559.433
EDUER MAURICIO QUICENO LÓPEZ	PRESIDENTE	1.037.322.983
ANDREY MAURICIO CARDONA AGUDELO	VICEPRESIDENTE	70.812.665
JUAN CARLOS IDÁRRAGA SALAZAR	TESORERO	1.037.322.789
HERNÁN DARÍO FLÓREZ YEPES	SECRETARIO	70.813.854
JOSÉ ALFONSO AGUDELO GIRALDO	REVISOR FISCAL T. P- 24.601-T	3.510.828

ARTÍCULO 2°: La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2020060027012*

(06/07/2020)

Dado en Medellín, el 06/07/2020

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LIZETH ANDREA FLOREZ ACEVEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y revisó	Idalia A. González Giraldo- Profesional Universitario secretaría de Gobierno		30.06.2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LBERRIOT

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.